

24 de mayo de 2023  
Circular No. SBP-DPC-FACT-0033-2023

Señor  
Gerente General  
E. S. D.

Referencia: Actualización de Reportes de Cumplimiento

Señor(a) Gerente General:

Le comunicamos que, en cumplimiento con lo establecido en la Ley 23 del 27 de abril de 2015, la Dirección de Prevención y Control de Operaciones ilícitas de la Superintendencia de Bancos de Panamá ha iniciado un proceso de fortalecimiento de la metodología de supervisión basada en riesgo, y se ha acordado la necesidad y conveniencia de actualizar la estructura del Formulario de la Identificación de Factores de Riesgo e Información Operativa, que se remite de manera semestral a través del Sistema TIDSO. En este sentido, esta Superintendencia ha estimado conveniente crear cuatro (4) reportes como se muestran a continuación:

1. **Reporte 1- Información General**, este reporte debe remitirse de manera semestral, los diez primeros días hábiles posteriores a la fecha de corte de cada periodo.
2. **Reporte 2- Estructura Accionaria y Junta Directiva**, este reporte debe remitirse de manera semestral los diez primeros días hábiles posteriores a la fecha de corte de cada periodo.
3. **Reporte 3- Información Operativa**, este reporte debe remitirse de manera semestral los quince primeros días hábiles posteriores a la fecha de corte de cada periodo.
4. **Reporte 4- Identificación de Factores de Riesgo**, esta información debe ser reportada de forma semestral, deberá ser remitida a más tardar el día 30 o 31 del mes siguiente a la fecha de corte de cada periodo.

Las fechas de corte de estos reportes serán al 30 de junio y al 31 de diciembre de cada año, debe ser reportada a partir de **enero del 2024**, con información del segundo semestre del 2023, de forma semestral, mediante el sistema TIDSO. La información deberá ser remitida en formato **Excel**.

En virtud de lo anterior, adjuntamos los archivos de Excel que contiene el Instructivo y la Estructura para la remisión de cada uno de estos reportes.

*“Solidez y confianza: garantes de los derechos de los consumidores bancarios”*

Esta circular deja sin efecto las Circulares No. SBP-DPC-FACT-0036-2017 de 10 de marzo del 2017 y la Circular No. SBP-DPC-FACT-0091-2018 del 01 de octubre del 2018. Además, los reportes “Formulario de la Identificación de Factores de Riesgo” e “Información Operativa” no deberán enviarse considerando que serán reemplazados por los nuevos reportes mencionados en la presente circular.

Próximamente les estaremos convocando a una capacitación relacionada a los nuevos reportes.

Adicionalmente, les recordamos que el canal establecido para atender las consultas sigue siendo a través del correo: [soporte@superbancos.gob.pa](mailto:soporte@superbancos.gob.pa).

Le agradecemos impartir las instrucciones pertinentes para el envío de esta información, dentro del plazo límite establecido para tal fin.

Atentamente,

Amauri Castillo  
Superintendente

Adjunto: lo indicado

AR/